



## Ayuntamiento de Almogía

### ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

ASISTENTES "

SR ALCALDE

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS"

D<sup>a</sup> ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA"

D<sup>a</sup> ANA JOSEFA ARRABAL MORENO"

D<sup>a</sup> ISABEL ARRABAL MORIANO"

D<sup>a</sup> JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL"

D<sup>a</sup> CATALINA LEIVA AMAYA"

D. ALONSO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ"

P.P.

D<sup>a</sup> EVA CARO REINA"

D<sup>a</sup> FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ"

D. JOSE ANTONIO SALAZAR BRAVO"

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

=====

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del jueves 30 de marzo de 2017, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de celebrar sesión de Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

Antes de entrar a analizar el orden del día, el Sr Alcalde propone la inclusión en el orden del día de dos puntos urgentes que se acordaron el otro día en la Junta de Portavoces, una Moción del PP referente a la Guardería y otra sobre aplicaciones presupuestarias abiertas a cero euros. Por unanimidad se aprueba su inclusión en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA.-** Por unanimidad se da por aprobada el acta de la sesión anterior.

**2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 2/2017.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que están de acuerdo con el reconocimiento, en el primer caso porque se trata del pago al Patronato de Recaudación, que además está reconocido y consignado en este Presupuesto de 2017. En el segundo caso, también de acuerdo porque se acredita en el expediente que son horas que están trabajadas, y además porque no supone alteración en el presupuesto. Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que también están de acuerdo, en el primer caso,



## Ayuntamiento de Almogía

porque se trata de pago al Patronato de Recaudación, y en el segundo caso porque es un trabajo que ha realizado y que tiene que cobrar.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Existen unas obligaciones contraídas en 2016 que no pudieron aplicarse en el Presupuesto de 2016, se trata de parte del premio de cobranza y premio de gestión del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, 68.327,20 €, por la recaudación llevada a cabo durante el ejercicio 2016 de los tributos municipales. En el presupuesto aprobado por esta Corporación para 2017 ha previsto consignación de crédito para aplicar el pendiente, con lo cual no es precisa modificación presupuestaria, ni hay incremento presupuestario.

Por otro lado, Don Miguel Antúnez Sánchez, que fue contratado como operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento desde 01/03/2010 a 15/05/2011, ha venido reclamando regularmente, y finalmente lo ha hecho por escrito de fecha de 25/01/2017, que se le abonen unas horas extraordinarias que realizó en días festivos, y que no le fueron abonadas, ni sustituidas por días de descanso. Comprobado que esas horas extraordinarias fueron efectivamente realizadas, como se acredita con partes de trabajo firmados por el Teniente de Alcalde, al trabajar los siguientes días festivos 24,25 y 31 de diciembre de 2010, tres días de vacaciones de Navidad de 2010 no festivos, 1 de enero de 2011, 6 de enero de 2011, 28 de febrero de 2011 día de Andalucía, 2 de mayo de 2011, cuatro días festivos o no laborables de la Semana Santa de 2011 (jueves 21, viernes 22, sábado 23 y lunes 25 de abril) y un día laborable, el miércoles 20 de abril de 2011. Comprobado que no fueron abonadas. Resultando que el importe que el Ayuntamiento tenía acordado con los trabajadores como abono por trabajo en día festivo era de 120 euros/día y 77,56 euros/ por día no festivo, se entiende que el Ayuntamiento debe abonarle a Don Miguel Antúnez Sánchez el importe de 1.630,24 €.

Esta cuantía se imputa a la aplicación 1532.130.01, que aún tiene saldo positivo por lo que de momento no es necesario modificación presupuestaria.

Para que éstas puedan ser aplicadas con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2017, debe procederse según establece el art. 26 de RD 500/90 al reconocimiento de créditos por parte del Pleno conforme señala el art. 60.2 de esta misma norma.

Por todo ello se acuerda:

Proceder al reconocimiento de créditos que sigue, procedentes de 2016 y anteriores para que sean recogidos y aplicados al Presupuesto de 2017:

Patronato de Recaudación Provincial, 68.327,20 €, a aplicar en la partida 932.227.08.

D. Miguel Antúnez Sánchez, 1.630,24 €, a aplicar en la partida 1532.130.01.

**3.- DAR CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD DE 2017.-** El Sr Interventor da cuenta del Informe, que se trasladó íntegramente a los portavoces, señalándose básicamente que el Ayuntamiento vuelve a cumplir el periodo de pago establecido en la ley, porque el periodo medio de pago de las facturas en 2016 fue de 25,61 días. Y de las facturas pendientes de pago a 31/12/2016, que eran muy pocas, sólo 16, todas estaban en periodo legal de pago y el período medio de pago de 18,91 días.

Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que es buena noticia para el Ayuntamiento.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, se manifiesta que en el mismo sentido.

**4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía y se pone de manifiesto el dictamen favorable de la comisión por unanimidad.



## Ayuntamiento de Almogía

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Presentado el proyecto de actuación para legalización de vivienda unifamiliar en el paraje de “El Rosario”, parcela 1585 del Polígono 9, promovido por D<sup>a</sup> Amparo Santiago Fernández, Considerando que la documentación presentada se encuentra completa en relación a los exigido por el artículo 42 de la LOUA,

Habiéndose admitido a trámite por Resolución de 27 de octubre de 2016,

Habiendo sido expuesto al público a través de anuncio en el BOP de 1 de diciembre de 2016, sin que haya habido alegaciones, y tras los trámites correspondientes,

Se envió a la Junta de Andalucía para que emitiera el correspondiente Informe, habiéndose emitido éste de forma desfavorable en fecha de 25 de enero de 2017, basándose esencialmente en que a la luz de los artículos 362 y 399 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almogía, el proyecto de actuación no justifica los condicionantes del apartado 1 y 2 del artículo 399 de las NNSS; no cumple, así mismo, la edificación los parámetros correspondientes a parcela mínima, diámetro mínimo del círculo inscribible, separación a linderos y ocupación máxima; y finalmente que a la luz de los art. 42 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se justifica la necesidad de construir vivienda unifamiliar dada la posibilidad de comunicación por vía rodada directa de la parcela con núcleos de población cercanos, así como la inexistencia de una explotación agrícola que por su tamaño o volumen de producción demande dicha exigencia.

Considerando que se ha cumplimentado el trámite previsto en el art. 43.1 de la LOUA, y a la vista de los antecedentes fácticos y jurídicos descritos, incluidos en el Informe desfavorable de la Junta de Andalucía, Se acuerda:

Primero.- Desestimar el proyecto de actuación para legalización de vivienda unifamiliar en el paraje de “El Rosario”, parcela 1585 del Polígono 9, promovido por D<sup>a</sup> Amparo Santiago Fernández.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el BOP.

**5.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES AVANCE SNU.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía y se pone de manifiesto el dictamen favorable de la comisión por unanimidad. Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

El Pleno en sesión de 26 de enero de 2017 aprobó definitivamente el Avance de planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y la delimitación de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Almogía, en los términos del Texto Refundido elaborado por la Sopde, y ordenó la publicación íntegra del texto y normativa del Avance en el BOP, no obstante en las labores de preparación del texto para la publicación el Servicio de Urbanismo ha detectado varios errores que deberían ser oportunamente corregidos,

A la vista de ello se acuerda corregir los errores que contiene el texto aprobado por el Pleno en sesión de 26 de enero de 2017 relativo al Avance de planeamiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y la delimitación de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio de Almogía, quedando los apartados 2 y 5 de la Memoria redactados como siguen:

A.- MEMORIA

### 2.- MARCO JURÍDICO DEL AVANCE

El municipio de Almogía regula las actuaciones sobre su territorio en materia urbanística, mediante las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del



## Ayuntamiento de Almogía

Territorio de la Junta de Andalucía el 23 de abril de 1997. La aparición de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de fecha de 17 de diciembre, Ley 7/2002, supuso un cambio de escenario legislativo, que ha propiciado la revisión de los planteamientos y del modelo urbanístico actual.

### 5.- PLANEAMIENTO GENERAL EN REVISIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOGÍA.-

El Plan General de Ordenación Urbanística de Almogía se encuentra en proceso de redacción, habiéndose alcanzado la fase de aprobación provisional. Dicha aprobación se produjo en Pleno Municipal el 28 de noviembre de 2013, siendo publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga con fecha de 13 de diciembre de 2013.

**6.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PAGO PRÉSTAMO AVALADO.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que como se explica en la propuesta, el Ayuntamiento de Almogía, junto con el resto de Ayuntamientos que integran Agua de los Verdiales SA, Antequera, Casabermeja, y Villanueva de la Concepción, avalaron el préstamo que ésta solicitó. Agua de Verdiales deja de pagar el préstamo y ahora el banco reclama la ejecución del aval. Los Alcaldes estuvieron de negociaciones con Unicaja y gracias a ella sólo reclaman el capital y no los intereses. Y estamos de acuerdo con la propuesta. Se financiará con remanente de tesorería, y va a ser un gasto puntual, que no va a ser estructural. Y se le reclamará a la empresa deudora. Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que están de acuerdo dado que es una obligación del Ayuntamiento al ser avalista, pero sí quiere comentar que según el informe del Interventor hay posibilidades de que la regla de gasto llegue a incumplirse, y debería tomarse en cuenta al utilizar el remanente de tesorería.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Por acuerdo de 20 de junio de 2000, el Pleno del Ayuntamiento acordó conceder un aval para garantizar hasta un 40% de una operación de préstamo a concertar por parte de la sociedad interlocal Agua de los Verdiales SA, (participada por el Ayuntamiento de Almogía, y por otros tres Ayuntamientos, Antequera, Villanueva de la Concepción y Casabermeja), con las siguientes características: - Cuantía: 93.612.913 ptas (562.624,94 €) - Vencimiento: 15 años.

El 10 de mayo de 2016 se recibe Burofax en el Ayuntamiento por parte de Unicaja en el que se indica que “en calidad de avalista del contrato de préstamo con garantía personal formalizado con Unicaja con el número 2103 0225 34 0500012494 mediante contrato de préstamo mercantil de fecha 07 de noviembre de 2000, concedido a Agua de Los Verdiales SA, le notificamos que al día nueve de mayo de 2016, esta operación presenta un saldo total vencido e impagado de 351.562,66 euros, de los que 229.450,99 euros corresponden a capital, 13.977,86 € a intereses ordinarios y 108.223,81 € a intereses de demora, sin perjuicio de las posteriores cantidades que se devenguen hasta su completo pago. Así mismo le comunicamos que de no producirse la regularización total de la deuda de este préstamo en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de esta notificación, Unicaja procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales”.

Finalmente, y tras diversas reuniones de los cuatro Ayuntamientos con Unicaja, en fecha de 27 de febrero de 2017, se recibe escrito de Unicaja en el cual se señala que participan a este Ayuntamiento la decisión de aceptar el pago de la suma de 91.780,40 euros para eximir de la responsabilidad de avalista a esta Corporación, que se corresponde con el importe de capital avalado, sin exigir intereses.

Dadas las circunstancias que las actuaciones no pueden demorarse al ejercicio siguiente, porque ello llevaría a la exigencia de cobro de intereses ordinarios y de demora,



## **Ayuntamiento de Almogía**

Considerando que no se va a poder financiar con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, se propone la financiación con remanente de tesorería para gastos generales,

Por ello adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente un crédito extraordinario de 91.780,40 euros para pago del aval a Unicaja de préstamo de Agua de los Verdiales SA, parra la partida 821.90, con la financiación de remanente de tesorería para gastos generales.

### **7.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN 2017.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía.

Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que ya vino al pleno, y aquí se trata de aprobación definitiva.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

Resultando que se ha elaborado el Borrador que recoge el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 con la Excmá Diputación Provincial de Málaga, Entendiéndolo adecuado a las necesidades de este Municipio, se aprobó por Resolución de Alcaldía, En Pleno de Diputación de 23 de diciembre de 2016 se aprobó inicialmente el Plan Provincial. y se publicó en el BOP de 16 de enero de 2017.

Acaba de remitirse a este Ayuntamiento el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 definitivamente aprobado por la Diputación Provincial, por Pleno de 21 de febrero de 2017, requiriéndose la aprobación del Convenio Específico por este Ayuntamiento de Almogía, En virtud de lo que antecede, por la presente se acuerda la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017, y el Convenio Específico de este Ayuntamiento de Almogía, en los términos del documento anexo.

**8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.-** El Secretario Interventor da cuenta al Pleno del cumplimiento del principio de estabilidad tras la aprobación de la liquidación de 2016. En este caso, un año más, se informa que el Ayuntamiento ha cumplido el mismo sobradamente dado que se ha finalizado el ejercicio 2016 con una capacidad de financiación de 1.025.000 €.

Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que es una buena noticia, recordando que el año pasado fue de 300.000 €. Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que también la considera buena noticia.

**9.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN 2016.-** Se da lectura a la resolución de Alcaldía sobre aprobación de la Liquidación, que se aprueba con un superávit de 2.476.761,95 €.

**10.- RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MAQUINARIA.-** Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía. Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que están de acuerdo dado que las propuestas de modificación de los estatutos mejoran los mismos. Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que también están de acuerdo porque se trata de una mejora de los estatutos, y por tanto del Consorcio.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO



## Ayuntamiento de Almogía

PRIMERO.- Con fecha 11 diciembre 2013 la Junta General del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga adopta acuerdo proponiendo a las entidades consorciadas la modificación de los Estatutos en los términos que derivan de la propuesta de la Presidencia, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, y dándose audiencia a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos legales, así como a las entidades consorciadas para su ratificación.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2014 la Junta General adopta nuevo acuerdo modificando la propuesta de Modificación aprobada por Junta General con fecha 11 de diciembre de 2013, en concreto el art. 1, a efectos de incluir párrafo in fine, quedando redactado en los siguientes términos: "El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Málaga conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC." Dándose igualmente trámite de audiencia a la Diputación provincial para que emita informe en relación a la misma y a la propuesta de modificación aprobada con fecha 11 de diciembre de 2013, conforme a los arts. 74.2 y 82 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- De los acuerdos anteriores se dio traslado a todos los entes consorciados,

CUARTO.- El último acuerdo recibido en este Consorcio lo es con fecha 11 de agosto 2016 remitido por la Diputación Provincial, el cual se pronuncia sobre las dos propuestas de modificación de Estatutos que tuvieron registro de entrada en el ente provincial con fecha 20 diciembre 2013 y 11 junio 2014.

QUINTO.- En el referido acuerdo remitido por la Diputación Provincial, de fecha 18 de julio de 2016, se contiene el Informe emitido por el SEPRAM en trámite de audiencia de 28 de marzo de 2016.

SEXTO.- La totalidad de entes consorciados adoptan acuerdos favorables a la modificación de los Estatutos, incluido el Ayuntamiento de Almogía en fecha de 27 de noviembre de 2014, a excepción de la Diputación Provincial que adopta entre otros los siguientes acuerdos de la propuesta deberá completarse

SEPTIMO.- En base a los anteriores antecedentes se elabora en el Consorcio nueva modificación de Estatutos a iniciativa de la Diputación Provincial y al objeto de dar cumplimiento a los condicionantes que propone en su acuerdo, adoptándose acuerdo por la Junta General de aprobación de los Estatutos el 22 de Noviembre de 2016. Debiéndose proceder a la ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos consorciados posteriormente.

A los anteriores le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-LEGISLACIÓN APLICABLE: Fundamentalmente regulada en:

- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.(L.A.U.L.A.)
- Estatutos del Consorcio Parque Maquinaria, como norma fundamental que rige su actuación.

Considerando los antecedentes y legislación señalada se acuerda

La ratificación de los Estatutos del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga redactados en los términos aprobados por la Junta General del Consorcio en fecha de 22 de Noviembre de 2016.



## Ayuntamiento de Almogía

**11.- MODIFICACIÓN BASE TERCERA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.-** Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, manifiesta que la misma agiliza la gestión del Presupuesto y están de acuerdo con ella. Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que están totalmente de acuerdo, pero pregunta si la aplicación presupuestaria abierta nueva se hace con un trámite administrativo, y si tiene reflejo en la información presupuestaria. El Secretario Interventor señala que se hace con una diligencia. La aplicación presupuestaria se apertura siempre a cero euros. No se trata de una modificación presupuestaria. Si fuera necesario más crédito en el mismo nivel de vinculación presupuestaria, pues se tramitaría entonces la correspondiente transferencia de crédito o suplemento de crédito, competencia del Alcalde o Pleno, según corresponda. Y los movimientos de esas aplicaciones tienen reflejo en los estados de ejecución presupuestaria correspondientes, y en la información presupuestaria, igual que el resto.

Por unanimidad se adopta el acuerdo que sigue:

La inexistencia de aplicaciones en las bolsas de vinculación fue tratada por la IGAE en su Circular nº 2/1985, de 11 de marzo, para el Estado en el sentido de que es posible la creación de aplicaciones siempre que exista crédito para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, no siendo preciso realizar una transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos. Pero la propia IGAE en la Consulta nº 8/1995 se expone que la citada Circular no tiene la consideración de desarrollo reglamentario de la Ley 39/1988 (hoy RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) en materia presupuestaria, sino la de norma contable presupuestaria de ámbito estatal, por tanto, su contenido no es vinculante para el Ayuntamiento, pero al ser muy útil desde el punto de vista de la agilidad de la gestión presupuestaria diaria local

Se considera oportuno incluir una disposición en ese sentido en las Bases de ejecución del presupuesto de 2017

Considerando el artículo 9 del Real Decreto 500/90 que dispone que las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos,

Por lo que se acuerda,

Incluir un párrafo segundo a la base tercera de las Bases de ejecución del presupuesto de 2017 que disponga: "Es posible la creación de aplicaciones, siempre que exista crédito para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, no siendo preciso realizar una transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia.

## **12.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE ALMOGÍA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN ANDALUCÍA.-**

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que lo que quiere el Partido Popular de Andalucía es que se suspenda la aprobación por la Junta del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2009 del 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil por perjudicar tanto a estos centros como a las familias andaluzas.



## Ayuntamiento de Almogía

También quieren que se mantenga para el curso 2017/2018 el actual decreto 149/2009. Como tercer punto quieren que se convoque urgentemente la mesa sectorial para proceder a la revisión y actualización de la actual normativa, ya que el tiempo ha demostrado que es claramente insuficiente y consensuarla con los agentes sociales implicados, para mejorar la educación infantil de 0-3 años en Andalucía.

También quieren que se incrementen las dotaciones presupuestarias de la educación infantil de primer ciclo a fin de mejorar la financiación de este programa para conseguir un servicio educativo de mejor calidad.

Finalmente pretenden que se garanticen los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido estos centros en los últimos años.

Como resumen, quieren que se paralice el decreto que no ha salido aún, que se mantenga el que hay y que se cree una mesa sectorial para dialogar sobre el tema. Resulta que ello beneficiaría principalmente a las familias, que, por ejemplo, no van a poder meter a un niño en la guardería a mitad de curso, si no se ha matriculado al niño desde septiembre. Esto se pretende hacer a través de un sistema de becas. A ésto, se unen los problemas habituales de retraso e insuficiencia en el cobro de las escuelas infantiles concertadas.

Por D<sup>a</sup> Antonia Rocío García, del Psoe, se manifiesta que lamentan en esta ocasión no apoyar la moción, en primer lugar, porque muchas de las cosas que se están afirmando no son ciertas, como la eliminación de la bonificación del 100%, y un ejemplo son los usuarios de nuestra propia guardería. Tampoco están de acuerdo con el tema de las inspecciones y lo ha consultado con la Delegación. En segundo lugar, porque creen que este decreto lo que viene es a mejorar lo que hay, aumentar las plazas, los centros, aumentar las bonificaciones. Además tampoco está de acuerdo con el antecedente de la Moción que indica que no hay aumento de presupuesto, dado que le consta que el incremento presupuestario para este año es de más del 3% para Educación infantil.

Por el voto a favor a la Moción de los tres miembros del PP, y el contrario a la Moción de los miembros del Psoe, se desestima por mayoría la aprobación de la Moción.

**13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los decretos desde el nº 57 al 245.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, pregunta por el Campo de fútbol, cómo va el tema, dado que lo último que saben es que se le dijo que si entregaban la documentación requerida, la empresa Ervega, era la adjudicataria. El Sr Alcalde le contesta que se adjudicó a Ervega, la adjudicataria de la obra civil, pero previamente hay que levantar el césped, y hace unos días se ha encargado a la empresa que instaló el césped, su levantamiento. La empresa que instaló el césped va a sustituir el mismo de forma gratuita, sólo se abonará el coste de levantamiento del anterior y colocación del nuevo. Parece que el Miércoles comenzará a retirar el césped previo al inicio de las obras.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, se pregunta por el antiguo centro de salud que hasta ayer tenía una valla puesta, y desde ayer no lo está, y es peligroso. D. José María Luque, cree que puede deberse a que los técnicos han estado tomando medidas y la habrán retirado. Se repondrá.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que los niños que van al Instituto Picasso lo hacen en autobús gratuito, pregunta por qué ahora que hay plazas libres, no pueden ocuparlas los niños/as que van al Instituto Santa Rosa de Lima. El Sr Alcalde considera que esa gestión la ha hecho varias veces en la



## Ayuntamiento de Almogía

Junta y ha obtenido una negativa, porque sólo admite niños/as que vayan a centros públicos. El Alcalde señala que lo intentará una vez más.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP, manifiesta que las pistas de pádel sólo se pueden reservar por la mañana, por lo que aquéllos que están estudiando a esa hora no lo pueden hacer, así que siempre se están beneficiando los mismos de las mejores horas; propone organizar un sistema que permita reservar por la tarde, como crear una app, o en Guadalinfo. D<sup>a</sup> Isabel Arrabal manifiesta que el tema es que Almogía entera tiene llave, así que cada uno va a jugar cuando le apetece. Se han intentado muchos métodos, como buzón, etc pero ninguno ha funcionado. Se están respetando las pistas. No están haciendo daño. Por D<sup>a</sup> Eva Caro solicita, de todos modos, un sistema que permita regularizar este sistema.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP se pide información sobre si hay algo previsto para la iluminación para el camino de Haza de los Pájaros, porque está muy oscuro por la noche. El Sr Alcalde señala que se intentará incorporar la urbanización de la Calle para hacerla bien, sino puede ser este año, pues se pondrá una farola.

Por D<sup>a</sup> Eva Caro del PP se pide información sobre la transmisión de los plenos, si hay alguna novedad. D<sup>a</sup> Julia Francisca Morales señala que en tanto se ponga el punto wifi incluido en Concertación, se podrá poner en marcha.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las veintidós horas del mismo día, de todo lo cual, como Secretario, certifico.